

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 756/2011 · 2011

DECRETO 756/2011

Boletín Oficial, 13 de junio de 2011 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto 756/2011

Interviénese el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Desígnase Interventor.

Bs. As., 10/6/2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.515 se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

Que el INADI actualmente funciona como organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que por medio de los Decretos Nros. 1968/09 y 2040/10 se designó respectivamente, al señor D. Claudio Marcelo MORGADO y a la señora Da. María RACHID, en los cargos de Presidente y Vicepresidenta de dicho Instituto.

Que en virtud de las renuncias oportunamente presentadas por los mencionados funcionarios y a fin de normalizar el funcionamiento del INADI, para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley Nº 24.515, resulta necesario disponer la intervención del referido organismo.

Que asimismo, corresponde designar a quien ejercerá las funciones de Interventor del INADI.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenido por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

(Nota Infoleg: por art. 1° del Decreto N° 167/2024 B.O. 21/2/2024, se prorroga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la intervención del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA, dispuesta por el presente Decreto y prorrogada en último término por el Decreto N° 15/2023 . Pórrogas anteriores : Decreto N° 15/2023 B.O. 10/01/2023; Decreto N° 690/2022 B.O. 14/10/2022; Decreto N° 345/2022 B.O. 27/6/2022; Decreto N° 873/2021 B.O. 24/12/2021 ; Decreto N° 396/2021 B.O. 17/6/2021; Decreto N° 22/2021 B.O. 19/01/2021 ; Decreto N° 587/2020 B.O. 13/7/2020, Decreto N° 57/2020 B.O. 14/1/2020; Decreto N° 432/2019 B.O. 24/6/2018; Decreto N° 1124/2018 B.O. 12/12/2018; Decreto N° 532/2018 B.O. 13/6/2018; Decreto N° 1038/2017 del B.O. 15/12/2017; Decreto N° 435/2017 del B.O. 19/06/2017; Decreto N° 176/2017 B.O. 16/3/2017; Decreto N° 1337/2016 B.O. 30/12/2016; Decreto N° 827/2016 B.O. 11/7/2016; Decreto N° 52/2016 B.O. 08/01/2016; Decreto N° 2303/2014 B.O. 11/12/2014; Decreto N° 2006/2013 B.O. 05/12/2013; Decreto N° 2379/2012 B.O. 13/12/2012; Decreto N° 88/2011 B.O. 12/12/2011)

ARTÍCULO 2°. Desígnase Interventor del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), al señor D. Pedro Marcelo MOURATIAN (D.N.I Nº 17.346.882), por un período de CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.



VEREDICTA LEYES

Decreto 756/2011. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).